

**ACUERDO DE CONCEJO N° 030 - 2016 - CMMDC.**

Colcabamba, 28 de Marzo del 2016.



**VISTOS:**

El Informe N° 028-DPE-SGDIS/MDC-2016, Informe N° 0117-2016-YPS-SGDIS/MDC, Informe N° 048-2016-GM/PARO/MDC, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificada mediante Ley de Reforma Constitucional N° 27680.

Que, a través del Informe N° 028-DPE-SGDIS/MDC-2016, la responsable de la División de Promoción de la Educación, señala que habiéndose recepcionado solicitudes de las diferentes instituciones educativas para la contratación de docentes por la modalidad de IEGEMUN y conforme al consolidado realizado, se requiere el contrato de 12 docentes a partir del mes de abril a diciembre, cuyo presupuesto asciende a S/. 103,500.00 Soles.

Que, conforme puede inferirse del Informe N° 0117-2016-YPS-SGDIS/MDC, la Sub Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, relata que la sobrepoblación y la falta de docentes en algunos centros poblados y comunidades que se encuentran alejados del Distrito de Colcabamba, obliga a sus autoridades comunales a que recurran a la autoridad municipal con la finalidad de convenir el contrato y pago de docentes, todo ello al amparo del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, en atención a ello requiere que el presente sea evaluado y aprobado por el concejo municipal para el apoyo al sector educación.

Que, en atención a los hechos expuestos precedentemente a través del Informe N° 048-2016-GM/PARO/MDC, el Ing. Pedro Roque Orellana - Gerente Municipal, eleva los actuados del presente expediente administrativo al Titular de la Entidad, a efectos de que sea puesto a conocimiento de los miembros del concejo municipal para su determinación correspondiente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose sometido a debate y a la deliberación ante el pleno del Concejo Municipal, en la sesión ordinaria de concejo de fecha 23.03.2016 el mismo ha emitido su pronunciamiento final;

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° y artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-27972 con el voto por unanimidad de los miembros del Concejo Municipal, aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo Primero.- AUTORIZAR** la contratación de 12 docentes por la modalidad Instituciones Educativas de Gestión Municipal IEGEMUN, para las instituciones educativas detallados en el Informe N° 028-DPE-SGDIS/MDC-2016, a partir del mes de Abril a Diciembre del presente año.

**Artículo Segundo.- APROBAR** la suma de S/. 103,500.00 (Ciento Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), para el fin detallado en el artículo primero de la presente.

**Artículo Tercero.- FACULTAR** a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, a fin de que otorgue la disponibilidad presupuestal, para la ejecución de lo dispuesto en el artículo primero del presente.

**Artículo Cuarto.- DISPONGO** que la Gerencia Municipal, ejecute el presente Acuerdo de Concejo, conforme a sus atribuciones.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y ARCHIVESE.**

WBRZ/A  
FHCZ/SG  
CC  
GM  
SGPP  
ARCL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA  
TAYACAJA HUANCABELICA

William César Bustos Zuñiga  
ALCALDE